



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
SECRETARIA DE CONCEJO

Memorandum N° 006

As. Ses.

De: Secretario Municipal
A: Jefe Dpto. Admn. y Finanzas
Sra. Jeannette Ruiz Maureira
c.c.: Secretaría de Concejo ✓
Fecha: Angol, Junio 29 de 2016.-

- 1.- Por intermedio del presente, me permito comunicar a Ud. la asistencia de los Sres. Concejales del mes de Junio de 2016, para la confección de la Planilla de Pago:

Concejales	Sesiones Ordinarias			Sesiones Extraordinarias		Total
	06/06	08/06	15/06	16/06	22/06	
MARGARET MOLINA GALLEGOS	X	X	X	X	X	5
MAURICIO JIMÉNEZ TRINCADO	X	X	X	X	-	4
MÓNICA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	X	X	X	X	-	4
AMÉRICO LANTAÑO MUÑOZ	X	X	X	X	X	5
MARCO ORELLANA PARRA	X	X	X	X	X	5
SERGIO PAREDES MONTOYA	X	X	X	X	X	5

Nota: La Concejal Mónica Rodríguez no asistió a la Sesión Extraordinaria de fecha 22 de Junio, en atención a que concurrió a Curso Internacional "El fomento de la Educación, la Salud y el Deporte como garantía para la Calidad de Vida", el cual fue realizado del 19 al 25 de junio de 2016, en la ciudad de La Habana - Cuba.

Se adjunta Dictamen de Contraloría N°54 de fecha 15.07.2014 que establece en el inciso 4º de la Ley 18.695 que no se consideran las inasistencias de concejales motivadas en el cumplimiento de cometidos expresamente autorizados por el propio Concejo.

Además cabe señalar que el Concejal Mauricio Jiménez Trincado no asistió a la Sesión Extraordinaria de fecha 22 de Junio, por estar haciendo uso de reposo médico, cuyo certificado se adjunta.

En virtud de lo anterior, se debe proceder al pago íntegro de la Dieta del presente mes de Junio a los Sres. Concejales.

Atentamente;



ADRIÁN ALEJANDRO MEDINA SAAVEDRA
INGENIERO CONSTRUCTOR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
Ministro de Fe

AMS/smm.-



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
SECRETARIA MUNICIPAL

Certificado



ADRIÁN MEDINA SAAVEDRA, Secretario

Municipal (S) y Ministro de Fe del H. Concejo Municipal, certifica:

Que, los Sres. Concejales que se indican en Planilla de Asistencia, han asistido a 3 Sesiones Ordinarias y 2 Sesiones Extraordinarias del Concejo Municipal desde su inicio al término de ellas, las que se informan:

- Sesión Ordinaria N° 16 de fecha 06.06.2016
- Sesión Ordinaria N° 17 de fecha 08.06.2016
- Sesión Ordinaria N° 18 de fecha 15.06.2016
- Sesión Extraordinaria N° 04 de fecha 16.06.2016
- Sesión Extraordinaria N° 05 de fecha 22.06.2016

La Concejal Mónica Rodríguez no asistió a la Sesión Extraordinaria de fecha 22 de Junio, en atención a que concurrió a Curso Internacional “El fomento de la Educación, la Salud y el Deporte como garantía para la Calidad de Vida”, el cual fue realizado del 19 al 25 de junio de 2016, en la ciudad de La Habana - Cuba.

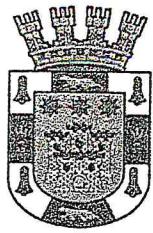
Se adjunta Dictamen de Contraloría Nº54 de fecha 15.07.2014 que establece en el inciso 4º de la Ley 18.695 que no se consideran las inasistencias de concejales motivadas en el cumplimiento de cometidos expresamente autorizados por el propio Concejo.

Además cabe señalar que el Concejal Mauricio Jiménez Trincado no asistió a la Sesión Extraordinaria de fecha 22 de Junio, por estar haciendo uso de reposo médico, cuyo certificado se adjunta.

Lo anterior, para proceder a la cancelación de la Dieta de los Sres. Concejales del mes de Junio de 2016.-

En Angol, a 29 días del mes de Junio de 2016.-

AMS/smm.-



DEPARTAMENTO
JURÍDICO
23 MAY 2016
CORRESPONDENCIA
RECIBIDA

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
SECRETARIA DE CONCEJO

2016

MEMORANDUM
Nº 217

DE : Secretario Municipal
A : Jefe de Admin. y Finanzas
Sra. Jeannette Ruiz Maureira
c.c : Administrador Municipal
Don Juan Francisco Almendras.
Archivo: Secretaría de Concejo
Fecha: Angol, 23 de Mayo de 2016.

De conformidad a Sesión Ordinaria Nº 45 de fecha 18/05/2016 el Concejo Municipal acordó aprobar la participación de a Concejal Mónica Rodríguez Rodríguez, en el Curso Internacional "El fomento de la Educación, la Salud y el Deporte como garantía para la Calidad de Vida", el cual se realizará del 19 al 25 de junio de 2016, en la ciudad de La Habana - Cuba.

En virtud de lo anterior, me permito solicitar trato directo con "ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES" por cuanto es el único que efectuará el Curso referido.

1. Lo indicado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10, N° 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas que señala las circunstancias en que procede Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa y siendo este caso la participación del Concejal Mónica Rodríguez Rodríguez en el Curso señalado, se procederá de acuerdo a la ley mediante contratación directa. El monto de la contratación asciende a \$1.232.000 pesos.- por participante.-
2. Se agradecerá pagar los Cometidos correspondientes (19 AL 25 DE JUNIO DE 2016) y la Adquisición de los pasajes Aéreos.-
3. La Ficha de Inscripción fue enviada oportunamente a comunicaciones@achm.cl
4. Se adjunta convocatoria de "El fomento de la Educación, la Salud y el Deporte como garantía para la Calidad de Vida", Programa respectivo y Ficha de la Inscripción. Consultas e inscripciones: al Sr. Raciel Medina: correo electrónico: rmedina@achm.cl Teléfonos: 226117152.

Le saluda atentamente.

Por orden del Sr. Alcalde.

Autorizado:
Art. 10 N° 4 DL 250/2004 Reglamento
dug 19. 886.-

MBS/smm.-
"Más cerca de tí"
23/05/2016.

ANGOL
MARIO BARRAGÁN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL
Ministro de Fe



		Indicadores de Estado	
Nº Dictamen	54294	Fecha	15-07-2014
Nuevo	SI	Reactivado	NO
Alterado	NO	Carácter	NNN
Orígenes		MUN	

Referencias

40881/2014

Decretos y/o Resoluciones**Abogados**

PEVP

Destinatarios

Alcalde de la Municipalidad de Punitaqui

Texto

Municipalidad de Punitaqui no deberá considerar como inasistencia a sesión de Concejo Municipal, aquella producida por desempeño de cometido autorizado expresamente por este

Acción

Aplica dictamen 46110/2013

Fuentes Legales

ley 18695 art/88 INC/1, ley 18695 art/88 INC/4,
ley 18695 art/88 INC/5, CCI art/20

Descriptores

MUN, cometido autorizado, asistencia sesión concejo

Documento Completo

Nº 54.294 Fecha: 15-VII-2014

La Contraloría Regional de Coquimbo ha remitido una presentación de la Municipalidad de Punitaqui, mediante la cual se solicita un pronunciamiento acerca de la procedencia de descontar, de la dieta mensual del concejal que indica, su inasistencia a una sesión ordinaria del concejo, por encontrarse participando en una actividad para el fortalecimiento de la gestión municipal, en una comuna diversa de aquella, por cuanto no habría sido autorizado expresamente por dicho cuerpo colegiado.

Sobre el particular, cabe señalar que el inciso primero del artículo 88 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, previene que "los concejales tendrán derecho a percibir una dieta mensual de entre siete coma ocho y quince coma seis unidades tributarias mensuales, según determine anualmente cada concejo por los dos tercios de sus miembros", agregando el inciso quinto, en lo que interesa, que la dieta completa solo se percibirá por la asistencia a la totalidad de las sesiones del concejo celebradas en el mes respectivo, disminuyéndose proporcionalmente aquella según el número de inasistencias del concejal.

Por su parte, el inciso cuarto de dicho precepto dispone que “no se considerarán las inasistencias de concejales motivadas en el cumplimiento de cometidos expresamente autorizados por el propio concejo”.

Al respecto, y como cuestión previa, es dable mencionar que, de conformidad al artículo 20 del Código Civil, las palabras de la ley se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas, cuando el legislador no las haya definido expresamente -siendo este el caso- indicando al efecto el Diccionario de la Lengua Española de la Real Academia que el vocablo “expreso” significa “claro, patente, especificado”.

Puntualizado lo anterior, cumple señalar que la realización de cometidos importa para los concejales el cumplimiento transitorio, dentro o fuera del lugar de su desempeño habitual, de labores propias del cargo que sirven, entendiéndose que actúan válidamente en representación del concejo o de la municipalidad, sea que se trate de actividades permitidas o ratificadas por esta; de un acuerdo del concejo que los autorice; y cuando el alcalde les encomiende un cometido determinado en forma precisa (aplica dictamen N° 46.110, de 2013).

Ahora bien, de los antecedentes tenidos a la vista es posible advertir que, en efecto, el Secretario Municipal de Punitaqui solicitó la aprobación o rechazo para que los concejales interesados participaran en el antedicho encuentro, especificando tanto el lugar como las fechas en las que se celebraría tal actividad, siendo esta propuesta aprobada por la unanimidad de los miembros presentes del referido ente colegiado, a través del acuerdo N° 3 de la sesión ordinaria N° 1, de 2014.

Asimismo, corresponde señalar que, mediante el decreto alcaldicio N° 296, de 2014, que autoriza el cometido de servicio al concejal Sergio Huerta Martínez, se ordena, además, pagar un viático para que asista a la mencionada reunión.

En este contexto, y no obstante no consignarse en la especie, de manera nominativa, cuáles concejales se encontrarían facultados para concurrir al encuentro en comento, cierto es que quienes lo quisieran, contaban con la autorización expresa del concejo -de lo que incluso se dejó constancia en el acta de la sesión en la que se alcanzó el citado acuerdo-, como es requerido por la normativa aplicable:

Así entonces, de conformidad a lo reseñado, es menester manifestar que, habiéndose comunicado debidamente al aludido concejo municipal la invitación a la actividad de que se trata, su objetivo, las fechas y ciudades en las que se llevaría a cabo, aquél estaba en pleno conocimiento de la misma, por lo que, al momento de prestar su aquiescencia, dicho órgano colegiado lo hacía de manera consciente e informada, procediendo a autorizar, en forma clara y evidente, a todos los interesados en asistir.

Por consiguiente, corresponde que la Municipalidad de Punitaqui no considere como inasistente a la sesión ordinaria N° 1, de 2014, para los efectos de calcular el pago de la dieta respectiva, al concejal Sergio Huerta Martínez.

Transcríbase a la Contraloría Regional de Coquimbo.

Saluda atentamente a Ud.

Ramiro Mendoza Zúñiga
Contralor General de la República



CERTIFICADO

Certifico que el paciente **Mauricio Jiménez Trincado**, RUT. 10.115.051-8, es usuario del CESFAM Alemania.

Presentó hoy cuadro de:

**DIABETES MELLITUS DESCOMPENSADA:
HIPERGLICEMIA SINTOMÁTICA**

Se indica reposo en casa por 1 día

Se extiende certificado para ser presentado donde estime conveniente

Dr. Roberto Cuevas M.
Médico Cirujano
Rut: 17.582.761-7

Roberto Cuevas Muñoz
Médico cirujano
CESFAM ALEMANIA ANGOL

ANGOL, 22 de junio de 2016